



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Viernes, 2 de octubre

Número 220

Ministerio de Trabajo

Orden

Ilmos. Sres.: Aplazada por Orden de 30 de abril del corriente año la entrada en vigor de la de 11 del mismo mes, que establece el nuevo procedimiento a que han de sujetarse las Empresas para hacer efectivo el abono de los salarios a sus trabajadores y la cuota de los Seguros Sociales Unificados, Sindical y Montepío o Mutualidad correspondiente, se han recibido informes sobre su aplicación de diferentes Organismos, Corporaciones, Sindicatos y particulares; vistos los cuales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se rectifiquen los artículos 6.º, 10 y 13 de la Orden de 11 de abril del corriente año, en la forma siguiente:

Artículo 6.º. Párrafo 2.º «Los recibos se referirán, como máximo, a meses completos, a menos que la Empresa desee extenderlos por semanas, decenas o quincenas».

Párrafo 3.º «Las Empresas que por causa suficiente precisen modificar o sustituir el modelo oficial de recibo, deberán solicitarlo a la Delegación de Trabajo respectiva. En todo caso, en el documento que propongan habrán de figurar con la debida separación y claridad los diversos conceptos de abono y descuento, e igualmente en el que obligatoriamente ha de entregarse al trabajador al hacerle efectiva su re-

tribución. Además de las circunstancias que se señalan, deberán las Empresas consignar en dichos documentos, inexcusablemente, el número del trabajador en el Seguro de Enfermedad y el nombre de la Entidad Aseguradora de este riesgo (Caja Nacional, Servicio Sindical o Entidad Colaboradora)».

Artículo 10. «Queda suprimido el modelo oficial del Libro de Pago de Salarios y Haberes, y sin efecto la obligación que la legislación vigente impone a las Empresas de remitir la hoja duplicada de dicho Libro a las Entidades con las que tengan concertado el Seguro de Accidentes, no obstante, las Empresas vienen obligadas a remitir a la Compañía o Compañías con las que tengan asegurado el riesgo de Accidentes del Trabajo, en el momento que éstas lo soliciten, un ejemplar del modelo E-2; a facilitar los datos y declaraciones que a éstas convengan en relación con los derechos y obligaciones que se deduzcan de la póliza suscrita, así como a permitir les las investigaciones que estimen oportunas».

«El Libro de Matrícula continuará llevándose en la forma establecida en los artículos 95 y 96 del Reglamento aprobado por Decreto de 31 de enero del año 1933».

Artículo 13. Esta Orden entrará en vigor el día 1 de octubre próximo. En consecuencia, la liquidación e ingreso de las cuotas de los Seguros Sociales Unificados, Sindical y Montepío o Mutualidad co-

rrespondiente a los salarios devengados en el citado mes de octubre se efectuará dentro del próximo mes de noviembre, con arreglo al procedimiento y modelaje establecido en esta disposición».

«A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán también comprendidos los salarios correspondientes a la semana que empieza el 28 de septiembre y termina el 4 de octubre de 1953, respecto a las Empresas que liquidan los salarios semanalmente».

«Igualmente las cuotas correspondientes a los salarios devengados con anterioridad al mes de octubre, cualquiera que sea la causa de no haber sido satisfechas a su debido tiempo, y que se ingresen a partir del indicado 1 de noviembre, se ajustarán al procedimiento establecido en la presente disposición».

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1953.—Girón de Velasco.—Ilustrísimos Sres. Subsecretarios de Trabajo y Directores generales de Trabajo y Previsión.

(Del B. O. del E. núm. 271)

GOBIERNO CIVIL

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Pampliega, participa a este Gobierno Civil que el día 23 del actual y en el kilóme-

tro 32 de la carretera Melgar-Pampliega, se escapó una mula propiedad del vecino de Pampliega D. Félix Cogollos Merino, con dirección a la citada localidad, sin que hasta la fecha haya parecido. El semoviente en cuestión, fué comprado en la feria de Pampliega a un vecino de Santa María del Campo y sus señas son las siguientes: negra, 18 años, seis y media cuartas de alzada, y desherrada de una pata.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguien sepa algo de su paradero, lo comunique a la Comandancia de puesto de la Guardia Civil de Pampliega, para que pueda ser recobrada por su dueño, Burgos, 26 de septiembre de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.505

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de octubre

Los precios oficiales que regirán durante el mes de octubre para los artículos que se detallan, serán los siguientes:

Aceite, 14'032 pesetas kilogramo sobre almacén y al público 13'20 pesetas litro.

Pan de flama o miga blanda

Piezas de 2.000 gramos, resto de la provincia, 9'00 pesetas.

Piezas de 1.500, resto de la provincia, 6'75.

Piezas de 1.000, en Burgos-capital, 4'70, resto de la provincia, 4'60.

Piezas de 500, 2'40 y 2'35.

Piezas de 250, 1'25 y 1'25.

Piezas de 150, 0'80 y 0'80.

Piezas de 100, 0'60 y 0'55.

Pan candeal o de miga compacta

Piezas de 923 gramos, a 4'70 pesetas y 4'60.

Piezas de 467 gramos, a 2'40 y 2'35.

Pan especial

Con las mismas harinas que se empleen para el pan de consumo normal, se autoriza la fabricación de una calidad extra de pan, en el que podrán emplearse las mezclas con otras materias, como leche, huevo, mantequilla, azúcar y otras que sean del agrado del público y previa autorización de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, pero, en cualquier caso, su peso por unidad no podrá ser superior a 80 gramos.

El pan especial gozará de libertad de precio.

Igualmente se podrá fabricar el pan denominado de molde, sin limitación de peso.

Precios oficiales de la harina

Harina destinada a panaderos, incluidos en la Zona 1.^a (Burgos-Capital), 531'45 pesetas quintal métrico.

Harina destinada a panaderos, incluidos en la Zona 2.^a (Aranda de Duero, Arija, Briviesca, Miranda de Ebro y Pradoluengo), 529'80.

Harina destinada a panaderos, incluidos en la Zona 3.^a (Resto de la provincia), 534'80.

Harina destinada a la elaboración de pan de Obrero Minero, 347'61.

Obligatoriedad de disponer de existencias de todas clases

En todos los establecimientos expendedores de pan, habrá existencias de los distintos tipos y cuando falten de alguna de las clases más económicas, tendrán obligación de facilitar del que tengan a los precios correspondientes al que se solicite.

Igualmente se encuentran obligados a tener en lugares muy visibles carteles, visados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en los que se indique el precio y peso de las piezas de pan, con una advertencia de lo que se dispone en el párrafo precedente.

Presentación de partes

Se recuerda a los panaderos la obligación que se encuentran de presentar en esta Delegación Provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes al final del período a que correspondan, los partes quincenales que reflejen el movimiento de pan y harina.

Los precedentes precios oficiales no pueden ser incrementados por concepto alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento,

Burgos, 28 de septiembre de 1953.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 2, de esta ciudad de Burgos y partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 214-53, por robo, ha acordado se cite a Dionisio Dean Ruiz, de 17 años, y vecino de Burgos, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a veintidós de septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial.

Lerma

Edicto

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, me hallo instruyendo sumario bajo el número 46 de 1953, por lesiones a Dorotea Carpintero Saldaña, vecina de

esta villa de Lerma, al ser atropellada por el coche francés 788 X 40, conducido y propiedad de Thomaso Jean Robert, y el cual posee póliza de seguros con la compañía D, Asurancas Mutuelles Automóviles y Riesgos, con domicilio en Francia.

Y con el fin de que sirva de ofrecimiento de la acción del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicha Compañía de Seguros, expido el presente, que firmo en Lerma, a 25 de septiembre de 1953.—El Juez, Antonio Rebollo Peña.—Por su mandado.—El secretario, Félix Olalla.

Roa

Don Pablo Miguel Benítez, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa y su comarca,

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 24 de 1953, á instancia de D. Laurentino Marcos Catalina, contra don Lorenzo Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Roa, a quince de septiembre de 1953. Vistos por don Rafael Burgos de Pablo, Juez Comarcal, los precedentes autos de juicio civil de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos a virtud de demanda presentada por don Laurentino Marcos Catalina, vecino de Castrillo Duero, contra D. Lorenzo Fernández Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, y Resultando....

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Lorenzo Fernández Fernández a que pague a D. Laurentino Marcos Catalina, la cantidad de mil novecientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que le adeuda, con más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, y a las costas de este proceso, ratificando el embargo preventivo decretado por auto de trece de agosto pasado.

Así por esta mi sentencia, que se

notificará al demandado rebelde por edictos que no se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Burgos.—Rubricado y el sello de este Juzgado.

Y para que sirva esta inserción en el B. O. de la provincia de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Roa, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Pablo Miguel.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Ameyugo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, la Corporación de mi Presidencia acordó aprobar las Ordenanzas Fiscales que regulan las exacciones de arbitrios, derechos y tasas que han de incorporarse al Presupuesto del próximo ejercicio y que son las que a continuación se enumeran, hallándose expuestas al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a fin de que durante los cuales puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Número 9. Sobre impuesto de bicicletas.

Número 10. Sobre arbitrio de perros.

Número 11. Sobre aprovechamiento de pastos.

Ameyugo, a 22 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Daniel Alana.

Alcaldía de Quintanatoro

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas exacciones municipales con sus tarifas y ordenanzas, que han de surtir efecto para el próximo ejercicio de 1954, se exponen al público por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, conforme dispone

el artículo 694 de la Ley de Régimen Local vigente.

Quintanatoro, 7 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Blas Monco.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

—:—

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

Término municipal de Lerma

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de la zona de Lerma,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por rústica, se ha dictado, con fecha 9 de septiembre de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 10 de octubre de 1953, en Covarrubias, a las once horas.

Relación que se cita

Paula González Juarros.—Una tierra al polígono 3, parcela 204, al paraje del Churrion, de 19'50 áreas, N. y S. Ayuntamiento, E. Juan Martínez y O. Camino, tasada en 187'20 pesetas.

Otra al 4 5, parcela 532, a los Comadales, de 54 áreas, N. desconocidos, E. Ayuntamiento, S. Consuelo Ortiz y O. Andrés Castro, en 237'60.

Otra al 6, parcela 1.049, al Valdeportillo, de 4 áreas, N. María Sanz, E. Orencio Arroyo, S. desconocido y O. Cano de Santo Domingo, en 114'40.

Otra al 7, parcela 409, a la Volandera, de 8 áreas, N. y S. Ayuntamiento, E. Tomasa Castro y oeste Matías Hortiguéla, en 419'20.

Otra al 13, parcela 764, a la Varga, de 15'50 áreas, N. Fermín Gallo, E. Julio Blanco, S. Donato R villa y O. camino de la Isa, en 443'20.

Segundo Covarrubias Burgos.—

Una tierra al polígono 2, parcela 509, al Cerro, de 9 áreas, N. María Castro, E. Encarnación Ortíz, sur Fortunato Ottíz y O. Luisa López, en 39'60.

Otra al polígono 4 5, parcela 35, al camino de Mamblas, de 35 áreas, N. Victoria Juarros, E. Mrrria Cano, S. Juan Hortigüela y O. Felipe González, en 154.

Otra al 4.5, parcela 483, a los Comadales, de 45 áreas, X. Ramón González, E. Felisa Castro, S. Segundo Covarrubias y O. Ayuntamiento, en 202'40.

Otra al mismo polígono, parcela 484, a los Comadales, de 28'50 áreas, N. y S. Segundo Covarrubias, E. Felisa Castro y O. Ayuntamiento, en 125'40.

Otra al 4.5, parcela 485, a los Comadales, de 34 áreas, N. Segundo Covarrubias, E. Felisa Castro, S. Roberto Juarros y O. Ayuntamiento, en 149'60.

Otra al 4.5, parcela 531, a los Comadales, de 41 áreas, N. Francisco Pérez, E. Ayuntamiento, Sur Paula González y O. Salomé Juarros, en 180'44.

Otra al 4-a, parcela 631, a los Comadales, de 21 áreas, N. Felipe González, E. José López, S. no consta y O. Felisa López, en 201'60

Otra al 4.5, parcela 637, a los Comadales, de 30 áreas, N. Ayuntamiento, E. Natividad Juarros y S. y O. Ayuntamiento, en 288.

Otra al 4 5, parcela 705, al Campo Mercadillo, de 10'50 áreas, Norte Felipe González, E. Donato Revilla, S. camino de Mamblas y Oeste Constancio Gallo, en 100'80.

Otra al 6, parcela 443, al Garapito, de 8 áreas, N. Ovidia Juarros, E. linde, S. Marcos de Marcos y O. linde, en 76'80.

Otra al 6, parcela 524, a San Cristóbal, de 51'50 áreas, N. Juan Revilla, E. y S. linde y O. Pedro Cano, en 494'40.

Otra al 6, parcela 559, a Valdecinero, de 30 áreas, N. Longinos López, E. y O. Felipe González y S. Felix Hortigüela, en 288.

Otra al 6, parcela 701, al Garapito, de 30'50 áreas, N. Antonina Araus, E. Tomás Portillo, S. María Paz Alonso y O. Glicería Martínez, en 292'80.

Otra al 6, parcela 756, a San Cristóbal, de 32'50 áreas, N. Alberto Subiñas, E. Manuel Arroyo, S. Félix Hortigüela y O. Miguel Tejada, en 312.

Otra al 6, parcela 757, a San Cristóbal, de 9 áreas, N. Trinidad Arribas, E. Alberto Subiñas, S. Miguel Tejada y O. linde, en 86'40.

Otra al 6, parcela 799, al Cayao, de 16'50 áreas, N., S. y O. linde y E. Andrés Castro, en 158'40.

Otra al 6, parcela 817, al Manto, de 5 áreas, N. Pedro Renes, E. Manuel Castro, S. Julián Sanz y O. Davito Tejada, en 48.

Otra al 6, parcela 850, al Manto, de 11'50 áreas, N. linde, E. y S. Segundo Covarrubias y O. Isidro Merino, en 329.

Otra al 6, parcela 856, al Mante, de 134 áreas, N. Domingo Arroyo, E. Donato Núñez, S. José Castro y O. Segundo Covarrubias, en 3.832'20.

Otra al 6, parcela 862, a la Tizona, de 8 áreas, N. Francisco Pérez, E. Victor Barbadillo, S. término de Retuerta y O. Lorenzo Núñez, en 228'80.

Otra al 6, parcela 878, a la Tizona de Viña, de 7 áreas, N. Juan Hortigüela, E. Angela Cristóbal, S. Teresa Munguía y O. Ricardo Juarros, en 414'40.

Otra al 6, parcela 910, a la Tizona, de 32 áreas, N. Justino Hortigüela, E. Anastasio Moreno, S. Segundo Covarrubias y O. Ramón González, en 915'20.

Otra al 6, parcela 912, a la Tizona, de 8 áreas, N. Segundo Covarrubias, E. Isabel García, S. Juana Gallo y O. Ramón González, en 229.

Otra al 6, parcela 934, a la Tizona, de 9 áreas, N. Gerardo Revilla, E. Felisa Castro, S. Pedro Revilla y O. Santiago Araus, 257'40.

Otra tierra al polígono 6, parcela

966, a la Tizona, de 13 áreas, Norte Sabina Ortíz, E. Jesús González, S. Antonio Castro y O. Angel Subinas, tasada en 372 pesetas.

Otra al 6, parcela 977, a la Tizona, de 9 áreas, N. Federico Tejada, E. Francisco Pérez, S. Juan Hortigüela y O. Toribio Marrón, en 257'40.

Otra al 6, parcela 1.017, a Valdeportillo, de 10 áreas, N. y E. Melchor Gallo, S. Segundo Covarrubias y linde, en 286.

Otra al 6, parcela 1.024, a Valdeportillo, de 19 áreas, N. Atanasio Subiñas, E. Manuel Juarros, Sur Segundo Covarrubias y O. Alberto Subinas, en 182'40.

Otra al 6, parcela 1.026, a Valdeportillo, de 1.5 áreas, N. Segundo Covarrubias, E. Consuelo y Pura Ortíz y S. y O. Manuel Castro, en 144.

Otra al 6, parcela 1.050, a Valdeportillo, de 3'50 áreas, N. Paula González, E. Orencio Arroyo, Sur Francisco y Esteban Subiñas y Oeste camino de Santo Domingo, en 100

Otra al 7, parcela 46, a Valdeportillo, de 8'50 áreas, N. Juan Martínez, E. Alejandro López, Sur Doroteo Castro y O. Hilario Juarros, en 243.

Otra al 7, parcela 97, al Manto, de 18 áreas, N. Serapia Juarros, E. camino de Santo Domingo y O. linde, en 172'80.

Otra al 7, parcela 319, a la Borrega, de 4 áreas, N. Felisa Pardo, E. linde, S. Galo Araus y O. Victoria Portillo, en 209'60.

Otra al 7, parcela 239, a la Borrega, de 7'50 áreas, N. Alejandro López, E. linde, S. Anastasio Moreno y O. linde, en 393.

Otra al 7, parcela 361, a Cuesta Redonda, de 5'50 áreas, N. Teresa Munguía, E. y S. linde y O. Antonio Juarros, en 157'40.

Otra al 7, parcela 366, a Cuesta Redonda, de 7 áreas, N. Eduardo Ontañón, E. Fermín Castro, S. Antonio Juarros y O. Agapito Martín, en 200.

Otra al 7, parcela 396, a la Vo-

landera, de 7 áreas, N. y S. Ayuntamiento, E. León Juarros y O. Manuel Castro, en 366'80.

Otra al 7, parcela 540, a Redonda, de viñedo, de 2.^a clase, N. Francisco Pérez, E. Fermín Gallo, Sur Félix Hortigüela y O. Francisco Gallo, en 710'40.

Otra el 7, parcela 576, a Redonda, de viñedo, de 2.^a clase, de 6'50 áreas, N. Segundo Covarrubias, E. Mauricio Puente, S. Isidro Merino y O. Segundo Covarrubias, en 384'80.

Otra al 7, parcela 577, a Redonda, de viñedo, de 2.^a clase, de 5'50 áreas, N. Marcos de Marcos, Este Fermín Gallo y S. y O. Segundo Covarrubias, en 325'60.

Otra al 7, parcela 578, a Redonda, de 12 áreas, de viñedo, de 2.^a clase, N. Isabel Rodrigo, E. Segundo Covarrubias, S. Marcos de Marcos y O. Vicente Juarros, en 710'40.

Otra al 7, parcela 633, a Sobaqueras, de 35 áreas, N. Fidela Subiñas, E. Juan Hortigüela, S. camino de Puenteadura a Retuerta y O. José Subiñas, en 1.001.

Otra al 7, parcela 661, a Sobaqueras, de 8 áreas, N. Pedro Barbadillo, E. Juan Hortigüela, S. Ovidio Revilla y O. Anastasio Moreno, en 419'20.

Otra al 7, parcela 686, a Sobaqueras, de 6'50 áreas, N. Francisco Pérez y hnos, E. consta, S. camino de Puenteadura a Retuerta y O. David Subiñas, en 186.

Otra al 7, parcela 691, a Redonda, de 21 áreas, N. Felisa García, E. Casilda Juarros, S. camino de Puenteadura a Retuerta y O. Bernardino García, en 600'60.

Otra al 7, parcela 773, al Azagar, de 8'50 áreas, N. Benito Juarros, E. Marcos de Marcos, S. camino y O. Domingo Arroyo, en 445'40.

Otra al 7, parcela 821, al Consordo, de viña, de 1.^a clase, de 11 áreas, N. Victor Barbadillo, E. camino y S. y O. Fernando López, en 1.014.

Otra al 8, parcela 11, al Palenque, de 21'50 áreas, N. Bernardo

Cilleruelo y E., S. y O. linde, en 615.

Otra al 8, parcela 28, al Espadarrón, de 20'50 áreas, N. Juliana Juarros, E. Pía Castro y S. y O. Ayuntamiento, en 586'20.

Otra al 8, parcela 104, al Valle Santa Marina o María, de 26'50 áreas, N. Domingo Arroyo, E. Angel Juarros, S. Vicente Castro y O. Ayuntamiento, en 758.

Otra al 8, parcela 106, a la calle de Santa María, de 21'50 áreas, N. Vicente Castro y E., S. y O. Ayuntamiento, en 615.

Otra al 9, parcela 45, a Pardo Nogal, de 8 áreas, N. camino, Este Angel Alonso, S. camino de Ura y O. Francisco Arauzo, en 257'40.

Otra al 9, parcela 45, a Pardo Nogal, de Erial, de 1.^a, de 3'50 áreas, los mismos linderos que la anterior, en 10.

Otra al 10, parcela 409, a el Prado, de 2'50 áreas, N. Pedro Castro, E. Antonio Juarroc, S. Juan Martínez y O. Vicente Castro, en 197'40.

Otra al 10, parcela 467, a Carcavadas, de 20 áreas, N. Juan Martínez, E. Félix Hortigüela, S. perdido y O. Andres Castro, en 572.

Otra al 11, parcela 107 a) a Alamedas, de 2,25 áreas, N. Félix Cano, E. río Arlanza, S. Manuela Hortigüela y O. linde, en 235.

Otra al 11, parcela 107 b), a las Alamedas de Arboles Ribera de 0,25 áreas, los mismos linderos que la anterior, en 10.

Otra al 11, parcela 110 a), a las Alamedas, de 2,25 áreas, N. Antonino Juarros, E. río Arlanza, S. Fermín Gallo y O. linde, en 235.

Otra al 11, parcela 110 b), a las Alamedas, de 0,25 áreas, los mismos linderos que la anterior, en 10.

Otra al 11, parcela 343, a Arenosa, de 15,50 áreas, N. cañana, E. Alejandro López, S. Fernando López y O. río Arlanza, en 443'20.

Otra al 11, parcela 363, a Carezueloe, de 5,50 áreas, N. Teodora Revilla, E. Juana González, Sur Ayuntamiento y O. Zacarías Cuesta, en 288.

Otra al 11, parcela 273, a Carezuelos, de 5,75 áreas, N. Anionio Juarros, E. María Jesús Cano, Sur Ayuntamiento y O. Anastasio Moreno, en 254,20.

Otra al 12, parcela 20, al camino de Lerma, viñedo, do segunda clase, de 5 áreas, N. Encarnación Ortiz, E. Francisco Pérez, S. Julián González y O. Justino Hortigüela, en 296.

Otra al 12, parcela 68, al paraje de Valle Longo, de 16 áreas, N. Lucía Pienda, E. Emiliano Arauz, Sur linde y O. Gregorio Juarros, en 153,60.

Otra al 12, parcela 203, a las Ingratas, de 5 áreas, N. Ayuntamiento, E. y S. Esteban Tejada y Oeste linde, en 143.

Ntra al 12, parcela 267, al Cocotejo, de 13,50 áreas, N. y S. linde, E. Julián Juarros y O. Gregorio Santamaría, en 129,60.

Otra al 12, parcela 272, N. y Sur linde, E. Fidel Cámara y O. Ricardo Juarros, de 24,50 áreas, en 235,30.

Otra al 12, parcela 284, a la Mula, de 5 áreas, N. Manuel Castro, E. linde, S. Gregorio Juarros y Oeste, Anastasio Moreno, en 48.

Otra al 12, parcela 370, al Vallejuelo, de 2,75 áreas, N. Fortunato Ortiz, E. Juan de la Riva, Sur Antonio Juarros y O. Fortunato Ortiz, en 26,40.

Otra al 12, parcela 540, al Valdable, de 6,25 áreas, N. Angelita Cristóbal, E. Antonio Araus, S. carretera de Lerma y O. Santos Rodrigo, en 60.

Otra al 12, parcela 564, a María Rozas, de 10 áreas, N. Angel Motheo, E. Trinidad Arribas, Sur Eleuterio Juarros y O. Pedro Revilla, en 96.

Otra al 12, parcela 560, a María Rozas, de 13 áreas, N. linde, Este Anastasio Moreno, Sur Filomena Hortigüela y Oeste Segundo Covarrubias, en 124,80.

Otra al 12, parcela 625, a Conejeras, de 3,50 áreas, N. Benedicto Juarros, E. Gregorio Juarros, S. y O. Ovidia Juarros, en 100.

Otra al 12, parcela 685, al Mari Campa, de 7,50 áreas, N. María Castro, E. Rufina Ortiz, S. Pedro Cano y O. linde, en 72.

Otra al 12, parcela 689, al Mari Campa, de 10 áreas, N. Víctor Barbadillo, E. y S. Alejandro Revilla y O. María Ortiz, en 96.

Otra al 12, parcela 729, al Sobresendero, de 12,50 áreas, N. Pablo Ibáñez, E. Juan Revilla, S. Felipe González y O. Daniel Subiñas, en 60.

Otra al 12, parcela 801, a la Escoba, de 20 áreas, N. linde, E. Eladia Hortigüela, S. linde y O. Manuela Hortigüela, en 196.

Otra al 12, parcela 823, a la Varga, de 4 áreas, N. Miguel Juarros, E. Felisa López, S. Esteban Tejada y O. Emilio Tejada, en 114,40.

Otra al 12, parcela 829, a la Varga, de 10 áreas, N. linde, Este Juana González, S. la misma y Oeste linde, en 286.

Otra al 12, parcela 851, a la Varga, de 28 áreas, N. y E. Domitila Arribas, S. María Paz Alonso y O. Eduardo Ontañón, en 268'80.

Otra al 12, parcela 891, a Concejeras, de 16 áreas, N. Esteban Tejada, E. Juana Gallo, S. camino y O. Víctor Subiñas, en 153'60.

Otra al 12, parcela 933, a los Perros, de 8,50 áreas, N. Norberto Ortiz, E. Carmen Barbadillo, Sur Daniel Arana y O. Fortunato Ortiz, en 81'60.

Otra al 12, parcela 941, a los Perros, de 5,50 áreas, N. Galo Araus, E. Benedicto Juarros, S. Pedro Barbadillo y O. linde, en 52'80.

Otra al 12, parcela 948, al paraje de San José, N. Manuel Castro, E. Manuel González, S. Santos Rodrigo y O. linde, en 55'20.

Otra al 13, parcela 50, al Amésao, de 10,50 áreas, N. Juana Gallo, E. Pablo Ibáñez, S. Dolores Arribas y O. Ayuntamiento, en 100'80.

Otra al 13, parcela 75, al Amésao, de 5,25 áreas, N. Hipólito Martínez, E. Felisa Castro, S. Francisco Pérez y O. desconocido, en 50,40.

Otra al 13, parcela 97, al Amésao, de 8 áreas, N. linde, E. Victoria Alonso, S. Francisco Pérez y O. Antonio Juarros, en 76'80.

Otra al 13, parcela 105, al Amésao, de 6,50 áreas, N. Saturnina Castro, E. Inés Subiñas, S. Vicente Castro y O. Bonifacia Ortiz, en 62'40.

Otra al 13, parcela 186, a Crezuclos, de 5 áreas, N. camino, Este Fortunato Ortiz, S. carretera de Lerma y O. Andrés, en 262.

Otra al 13, parcela 334, al Valdera, de 2,75 áreas, N. Ayuntamiento, E. Lorenzo Juarros, S. Víctor Ortiz y O. Domingo Arroyo, en 78'60.

Otra al 13, parcela 350, a Valdera, de 15,50 áreas, N. Anastasio Moreno, E. y S. linde y O. Ayuntamiento.

Otra al 13, parcela 457, al Praijón, de 6,50 áreas, N. linde, E. Federico Tejada, S. no consta y Oeste Leonor Revilla, en 62'40.

Otra al 13, parcela 469, al Praijón, de 10,50 áreas, N. Segundo Covarrubias, E. avid Castoo, S. Ederico Tejada y O. Antonina Araus, en 100,80

Otra al 13, parcela 470, al Praijón, de 6 áreas, N. Casilda Hortigüela, E. Felisa Castro, S. Segundo Covarrubias y O. Antonina Araus, en 57,60.

Otra al 13, parcela 479, al Praijón, de 14,50 áreas, N. Adoración Juarros, E. David Castro, S. Ayuntamiento y O. el mismo, 139,20.

Otra al 13, parcela 618, al Matamallo, de 8 áreas, N. Juliana Ortiz, E. y S. linde y O. Miguel Tejada, en 76,80.

Otra al 13, parcela 637, a la Zarzosa, de 8,50 áreas, N. Santiago González, E. Jesús Castro, S. Antonio Juarros y O. Agustín González, en 81,60.

Otra al 13, parcela 671, a la Zarzosa, de 5 áreas, N. Segundo Covarrubias, E. y S. Antonio Castro y O. Alberto Subiñas, en 48.

Otra al 13, parcela 672, a la Zozosar, de 5 áreas, N. Segundo Covarrubias, E. y S. Antonio Castro y O. Alberto Subiñas, 48.

Otra al 13, parcela 676, a la Zarzosa, de 9,50 áreas, N. Segundo Covarrubias, E. Linde, S. Segundo Covarrubias y O. Santiago González, en 91,20.

Otra al 13, parcela 680 a la Zarzosa, de 11,50 áreas, N. y S. Segundo Covarrubias, E. linde y O. Santiago Gonzalez, en 11,04.

Otra al 13, parcela 681, a la Zarzosa, de 4 áreas, N. Atanasio Subiñas, E. y O. linde, S. Segundo Covarrubias y O. linde, en 38,40.

Otra al 1, parcela 702, a la Zarzosa, de 15,50 áreas, O. E. y S. linde y O. Juan Revilla, en 148,20.

Otra al 13, parcela 729, al Hueso de Moro, de 31,50 áreas, N. Esteban Moreno, E. Juana Juarros, S. Pedro Juarros y O. linde, en 302,49.

Otra al 13, parcela 738, al Hueso de Moro, de 18 areas, N. Balbina Portillo, E. José González, S. Encarnación Ortiz y O. María Castro, en 172,80.

Otra al 13, parcela 774, a la Isa, de viña, de 3.ª clase, de 225 áreas, N. Felisa Castr E. Gregoria Ortiz

S. David Subiñas y O. Eduardo Ontañón, en 73,80.

Otra al 13, parcela 874, a la Isa, de 5,50 áreas, N. María Sanz, E. Esteban Tejada, S. Felisa del Valle y O. Antonio Tejada, en 157,20.

Otra al 13, parcela 945, a la Isa, de 3, áreas, N. Fermín Juarros, E. Cepapio Juarros, S. Eleuteria Juarros y O. Marcos de Marcos, en 28,80.

Otra al 13, parcela 1017, a la Vela, de 2,25 áreas, N. Cosme Juarros, E. linde, S. Elisa Tejada y O. Francisco Pérez, en 21, 60.

Otra al 13, parcela 1057, a la Vela, de 6,25 áreas, N. linde, E. Lorenzo Juarros, S. Luis Alonso y O. Domitila Arribas, en 60.

Otra al 13, parcela 1069, al Amesao, de 7 áreas, N. Asunción Arribas, E. José Subiñas, S. Vicente Ibañez y O. desconocido, en 74,40.

Otra al 13, parcela 1088, al Amesao, de 16 áreas, N. León Juarros, E. José Subiñas, S. Santos Juarros y O. Atanasio Subiñas, en 153,60.

Otra al 13, parcela 1090, de Amesao, de 7 áreas, N. Ayuntamiento, E. Segundo Covarrubias, S. Ovidia Juarros y O. José Subiñas, en 74 40.

Otra al 13, parcela 1091, al Amesao, de 7 áreas, N. Ayuntamiento, E. Feliciano Ortíz, S. Ovidia Juarros y O. Segundo Covarrubias, en 74,40.

Otra al 13, parcela 1105, al Amesao, 8,50 áreas, N. Dolores Casado, E. Segundo Covarrubias, S. Rufina Barbadillo y O. José Subiñas, en 81,60.

Otra al 13, parcela 1106, al Amesao de viña, de 15,50 áreas, N. Ayuntamiento, E. Manuel Cas-

tro, S. Julián Gonález y O. Dolores Casado, en 508,40.

Otra al 13, parcela 1110, al Amesao, de 14,50 áreas, N. Manuel Castro, E. Alejandro López, S. Vicente Núñez y O. Andrea Juarros, en 139,20.

Otra al 13, parcela 1117, al Amesao, de 6,25 áreas, N. María Ortíz E. Eduardo Ontañón, S. y O. linde, en 60.

Otra al 13, parcela 1123, al Mosisillo de 7,50 áreas, N. Segundo Covarrubias, E. Justiniano Hortigüela, S. linde y O. Felisa Castro, en 72.

Otra al 13, parcela 1126, al Mosisillo, de 22 áreas, N. Vicente Núñez, E. linde, S. Justino Hortigüela y O. Melchos Gallo, en 211,20.

Otra al 13, parcela 1127, al Mosisillo, de 10 áreas, N. León Juarros, E. Vicente Núñez, S. Melchos Gallo y O. Manuel Castro, en 96.

Otra al 13, parcela 1143, al Mosisillo, de 41 áreas, N. Eduardo Ontañón, E. linde, S. Clemente López y O. Ayuntamiento, 396,60.

Otra al 13, parcela 1156, al Mosisillo, de 51 áreas, N. Toribio Marrón, E. David Subiñas, S. Santiago Araus y O. Galo Araus, en 489,60.

Otra al 13, parcela 1161, al Mosisillo, de 26 áreas, N. Amancio Martínez, E. Rosa Juarros, S. linde y O. Ayuntamiento, en 249,60.

Otra al 13, parcela 1192, a la Isa, de 12 áreas, N. Manuela Hortigüela, E. María Ortiz S. Isabel Puente y O. Ayuntamiento, en 115,20.

Otra al 13, parcela 1203, a la Isa, de 13 áreas, N. Isabel Puente, E. Ayuntamiento, S. Unscina y Germán Ortiz y O. Ayuntamiento, en 124,80.

Otra al 13, parcela 1301, a la Isa de viña, de 9 áreas, N. Vitoria González, E. no consta, S. Basilio

Blanco y O. Vicente Marcos, en 295,20.

Otra al 13, parcela 1321, a la Isa, de 4,50 áreas, N. Jesús Castro, E. Eladio Hortigüela, S. Gerardo Revilla y O. Segundo Covarrubias, en 43,20.

Otra al 13, parcela 1343 a la Isa de viña, de 22,50 áreas, N. María González, E. Segundo Covarrubias, S. Canuto Ortiz y O. Romón González, en 833.

Otra al 13, parcela 1345, a la Isa de viña, de 17 áreas N. Segundo Covarrubias, E. María González, S. Ramón González y O. no consta, en 557,60.

Otra al 13, parcela 1946, a la Isa, de 18,50 áreas N. y S. Segundo Covarrubias, E. María González y O. Ayuntamiento, en 306,80.

Otra al 13, parcela 1947, a la Isa de viña, de 7,50 áreas, N. Sur y O. Segundo Covarrubias y Oeste María González, en 246.

Otra al 13, parcela 1348 de Viña, de 10 áreas N. y O. Ayuntamiento, E. María González, y Sur Segundo Govarrubias Burgos, en 328.

Otra al 14, parcela 1654 a Las de Concejo, de 7 áreas, N. Dionisio Ahedo, E. camino, S. Benito Camarero y O. no consta, en 67,20.

Otra al 14, parcela 1656, a Las de Coacejo, de 14 áreas, N. Fabio Camarero E. Camino, S. Dionisio Ahedo, en 134,40.

Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otor-

que la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 18 de septiembre de 1953.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Término municipal de Quintanilla del Agua

Marina Lozano Ortega.—Una tierra en Cruza caminos, de 6 áreas, linda N. carretera, S. camino, E. Tomás Heras, en 224 pesetas.

Otra tierra en el picón del Palomar, de 6 áreas, linda al N. camino, S. Tomás Heras, E. Félix Núñez y O. camino, en 400.

DE DIEGO

GESTORIA ADMINISTRATIVA
HABILITACION DE CLASES PASIVAS
AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIALES e INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita; compravende fincas; traspasa comercios e industrias.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS



Oficinas Centrales: Espolón, 32
(Entrada por el Hondillo)

¡Labrador! - ¡Ganadero!

LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS, en su constante afán de apoyar al agricultor burgalés, ha establecido para tu mayor comodidad una Oficina de Ahorro en el soberbio edificio que ha construido en el Mercado de San Amaro. En dicha oficina podrás realizar operaciones de ingresos y reintegros todos los días de feria o mercado.

Para utilizar este servicio en tu provecho establecido, abre, si aún no lo has hecho, tu libreta de ahorro en la CAJA DEL CIRCULO CATOLICO, evitando los riesgos a que te expones llevando el dinero contigo.

LABRADOR: Para el cobro de los Negociables del Servicio Nacional del Trigo, acude a nuestras oficinas y, sin descuento alguno, haremos efectivo su importe en el acto

Oficinas Centrales: Espolón, 32, junto a la Diputación (entrada por el Hondillo)

AGENCIAS: Urbana, Mercado de San Amaro; Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo; Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Aigaño, Sta. María del Campo, Estépar, Villasana de Mena, Albaina y Treviño